

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **9 de mayo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección del Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 14 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al convenio suscrito por este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno Municipal en fecha 18/12/2023, en concepto de liquidación provisional o a cuenta de la prestación conjunta del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal, cuyo importe asciende a **4.244.541,02€** a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, para el año 2025.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la plica que se relaciona a continuación, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato:

-Plica: nº 2

-Entidad: ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.

-CIF: B24674590

2º.- No se determina orden decreciente de los licitadores al subsistir una única plica en el procedimiento.

3º.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad **DIDACTICA LEONESA, S.L.**, con CIF B24300444, conforme a la siguiente entidad e importe total:

IMPORTES DE ADJUDICACIÓN			
Plica	Entidad	Puntuación	PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO (IVA incluido)

1	DIDACTICA LEONESA, S.L. CIF: B24300444	96 puntos	80.516,63 €
---	--	------------------	--------------------

-IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON IVA: 80.516,63 €

-IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA: 66.542,67 €

-IMPORTE DEL IVA: 13.973,96 €

OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES

-PLAZO DE EJECUCIÓN: la ejecución del contrato se realizará durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en periodo ordinario. Y durante los ejercicios 2028 y 2029, en periodo de prórroga.

-PRÓRROGA: sí prevista en el PPTP.

-MEJORAS DE CONTRATO, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO: no.

-CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: las contenidas en el PPTP

-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí, en base a las siguientes condiciones:

-Elementos objeto de modificación: Artículos contenidos en el apartado C) NECESIDADES DE SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS del PPTP

-Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones: 20%

-Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas: Valor del precio unitario de cada artículo presentado en la oferta

-SUPUESTOS QUE PROCEDE LA RESOLUCIÓN: de acuerdo con lo establecido en el art. 15 del PPTP.

-ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: Sí. Artículos de muestra, catálogos y personal cualificado, todo ello con presencia física en las dependencias municipales de los Servicios a los que van destinados los materiales, en las dependencias que establezca la persona responsable del contrato, o en un local en la ciudad de León, durante el proceso de compra.

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al responsable del contrato.

4.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE UNA SOLUCIÓN AVANZADA ANTIVIRUS TECNOLOGÍA EDR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Superior de Informática, D. Javier García Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total por los dos años de ejecución de 143.000,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 118.181,82 euros, plazo de ejecución de dos años. Consta fiscalizado en fecha 09.05.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC presente ejercicio y futuros:

.- RC fecha 08.05.2025 importe 60.912,10 euros, nº operación 220259000203, Partida 2025/22.92004.21600.

.- RC fecha 08.05.2025, importe 82.087,90 euros, nº operación 220250005622, Partida 2025/22.92004.21600.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSICIÓN DIGITAL, APLICACIÓN MÓVIL DE INFORMACIÓN Y FIDELIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN 2 EL EJE 3 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG adscrita a Servicio de Educación, Cultura y Turismo, Dª Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 60.330,58 euros, duración de cinco meses con plazos parciales detallados en Pliego Técnico rector. Consta fiscalizado en fecha 08.05.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC de fecha

06.05.2025 por importe 73.000,00 euros nº operación 220250005209, Partida 2025/13.43200.64111.

3.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS, MATRÍCULAS 7133 LCM Y 1317 LCP, CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 14 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL”.- Revisado el expediente 10671/2018 del Servicio de Contratación comprensivo del suministro referido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la adquisición, de las motocicletas matrículas 7133 LCM y 1317 LCP, con destino al Cuerpo de Policía Local, y con cargo a la aplicación presupuestaria 03 13200 20400, en el importe para cada una de ellas, I.V.A. incluido, de 1.313,93 € (mil trescientos trece euros con noventa y tres céntimos de euro), lo que hace un total importe de 2.171,80 € (dos mil ciento setenta y un euro con ochenta céntimos de euro), cantidad a la que habrá de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por importe de 456,06 €, lo que hace un total importe para las dos motocicletas de 2.627,86 € (dos mil seiscientos veintisiete euros con ochenta y seis céntimos de euro).

2º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.

7.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL COTO ESCOLAR”.- Adjudicado a la entidad “Previsión Balear, Mutualidad de Previsión Social” con N.I.F. V07103419, por un plazo inicial de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una. El importe de adjudicación asciende a 3.625,00 €, IVA exento, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, con relación al contrato de “SERVICIO CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL COTO ESCOLAR” a favor de la entidad “**PREVISIÓN BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL**” con **N.I.F. V07103419**, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, por un importe de 3.625,00 € IVA exento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PLANTAS OCULTACIÓN PERIMETRAL PISCINA DE SÁENZ DE MIERA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR SUMINISTRO PLANTAS OCULTACIÓN PERIMETRAL PISCINA SAENZ DE MIERA** a entidad ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L CIF B24674590 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.562,50 €) de los cuales MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.312,50 €) son en concepto de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.22799 RC nº operación 220250004688.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA REPARACIÓN DE SAUNAS FINLANDEAS Y SPA EN LA PISCINA CLIMATIZADA SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR OBRA REPARACIÓN SAUNA Y SPA PISCINA SALVIO BARRIOLUENGO** a AQUADRIVE S.L. CIF B24721219 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.467,71 €) de los cuales MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.296,05€) corresponde al I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.21200 RC nº operación 220250003336.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CONTENEDORES RSU (LOTES 1 Y 2).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del -Servicio

de Limpieza y Residuos-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **REPUESTOS PARA CONTENEDORES RSU (LOTE1)** a ROS ROCA, S.A., con NIF: A2501438, por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto, para el LOTE 1, por importe de nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos de euro (9.917,36€) a los que habrá que sumar dos mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (2.082,64€) I.V.A., lo que hace **un total de doce mil euros (12.000,00€)**; con cargo a la partida presupuestaria 1916210 22114 MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL RC nº operación 220250003703.

3º.- Adjudicar el contrato menor **REPUESTOS PARA CONTENEDORES RSU (LOTE2)** a EMICO, S.A., con NIF: A24013864, por ser la única oferta presentada.

4º.- Autorizar y disponer gasto, para el LOTE 2, por importe de tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (3.305,79€) a los que habrá que sumar seiscientos noventa y cuatro euros con veintiún céntimos de euro (694,21€) I.V.A., lo que hace **un total de cuatro mil euros (4.000,00€)**; con cargo a la partida presupuestaria 1916210 22114 MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL RC nº operación 220250003704.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BOTIQUINES PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del -Servicio de Limpieza y Residuos-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE BOTIQUINES PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS** a BOTIQUÍN SANS, S.L.U., con CIF: B64550247, por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos de euro a los que habrá que sumarle cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro en concepto de IVA, lo que hace un total de cinco mil euros; con cargo a la partida presupuestaria 19 16210 22114 MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL y RC nº operación 220250002638.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “NATALICIO DEL ÁGUILA 2025”, LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **NATALICIO DEL ÁGUILA 2025** a TEATRO DIADRES, S.L., con NIF B24290314.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 18.000,00€ (21% de IVA incluido: 3.123,97€) con cargo a la partida presupuestaria 08.33600.22699 RC nº operación 2020250004648.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL “DJ CAZURRO DEL AÑO”, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **9.075,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **ESPECTÁCULO MUSICAL “EL DJ CAZURRO DEL AÑO”, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística concierto de **ESPECTÁCULO MUSICAL “EL DJ CAZURRO DEL AÑO”, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2025**.

ADJUDICATARIO: DIVERNODI S.L., con CIF B24432742

PRECIO SIN IVA: 7.500,00 €

PRECIO CON IVA: 9.075,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DE LA “BATALLA DEL ROCK, TERCER ASALTO (LION ROCK FIGHT)”, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe

propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **31.460,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DE LA BATALLA DEL ROCK, TERCER ASALTO (LION ROCK FIGHT), EL 23 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística concierto de **ESPECTÁCULO MUSICAL DE LA BATALLA DEL ROCK, TERCER ASALTO (LION ROCK FIGHT)**, el 23 de junio de 2025.

ADJUDICATARIO: DIVERNODI S.L., con CIF B24432742

PRECIO SIN IVA: 26.000,00 €

PRECIO CON IVA: 31.460,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXHIBICIÓN PIROTÉCNICA “LUMINOSIDAD SILENTE”, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **30.250,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO REGISTRADO DENOMINADO “LUMINOSIDAD SILENTE” PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, EL 23 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística **ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO REGISTRADO DENOMINADO “LUMINOSIDAD SILENTE” PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025**, el 23 de junio de 2025.

ADJUDICATARIO: PIROTECNIA XARAIVA S.L. con CIF nº B32026973

PRECIO SIN IVA: 25.000,00 €

PRECIO CON IVA: 30.250,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA “LA MISIÓN”, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **24.200,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA LA MISIÓN, EL 24 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística concierto de **ORQUESTA LA MISIÓN**, el 24 de junio de 2025.

ADJUDICATARIO: NOCTURNA TEAM S.L. con CIF nº **B86694056**

PRECIO SIN IVA: 20.000,00 €

PRECIO CON IVA: 24.200,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL “GRUPO MUSICAL MAGO DE OZ”, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **29.040,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE MAGO DE OZ, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística de **CONCIERTO DE MAGO DE OZ, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025**.

ADJUDICATARIO: MOHATXU PRODUCCIONES S.L., con CIF **B09682121**

PRECIO SIN IVA: 24.000,00 €

PRECIO CON IVA: 29.040,00 €

Segundo.- Revertir la cantidad sobrante tras su adjudicación, que alcanza la cifra de 3.630,00 €, a la partida presupuestaria correspondiente, para su posterior reutilización en otras actividades.

Tercero.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL “GRUPO MUSICAL LA HABITACIÓN ROJA”, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **14.520,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE LA HABITACIÓN ROJA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística de **CONCIERTO DE LA HABITACIÓN ROJA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.**

ADJUDICATARIO: MUNDO ACORDE, S.L., con CIF B82573692

PRECIO SIN IVA: 12.000,00 €

PRECIO CON IVA: 14.520,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “CARLOS SADNESS”, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **30.250,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE CARLOS SADNESS, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística de **CONCIERTO DE CARLOS SADNESS, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.**

ADJUDICATARIO: **ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS,S.L.U., con CIF B27786045**

PRECIO SIN IVA: 25.000,00 €

PRECIO CON IVA: 30.250,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL “GRUPO MUSICAL EFECTO PASILLO”, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **32.670,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE EFECTO PASILLO, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2025,** dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2025, con cargo al Presupuesto del año 2025, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: Contratación artística de **CONCIERTO DE EFECTO PASILLO, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2025.**

ADJUDICATARIO: **ON THE AIR LEISURE TIME S.L.L., con CIF B76171842**

PRECIO SIN IVA: 27.000,00 €

PRECIO CON IVA: 32.670,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

21.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “CICLO DE JAZZ FESTIVAL CUNA DEL PARLAMENTARISMO 2025”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección de Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Aprobar el expediente** incoado para la contratación de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “Ciclo de Jazz Festival Cuna del Parlamentarismo 2025”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: **Aprobar el Pliego** Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “Ciclo de Jazz Festival Cuna del Parlamentarismo 2025”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO: **Autorizar el gasto** por importe de **39.500 €** (IVA incluido) (**TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS**) con cargo al RC nº de operación 220250003692.

22.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EJERCICIO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2025.

23.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- ABRIL 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud de fecha 14 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

... parte dispositiva:

PRIMERO: DENEGAR las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

DNI	MOTIVO
09598664M	No cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio el Art.3. “Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006” Art.10.3.a) “Incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento”

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el

art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09649310M	81	37	106,86 €
71400351W	139	40	218,64 €
09646607Q	94	37	156,18 €
09657576Z	89	22	219,51 €
09952643Z	119	28	279,37 €
09640455M	98	37	122,42 €
09716785K	159	24	239,46 €
09632784Q	113	9	89,80 €
71402161H	146	20	199,55 €
14690199F	183	94	713,91 €
09655925L	87	37	107,48 €
09613202F	120	9	89,80 €
09671411A	147	64	41,76 €
09605043J	151	40	0,00 €

09662499S	122	37	0,00 €
09649642S	139	37	15,75 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09608908Z	83	11	55,60 €
09687646T	72	10	99,78 €
09647902T	85	11	21.53 €
09624916Z	116	11	40,65 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art.7.2.2 de la Orden FAM6/2018, de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
13632440H	92	30	85,10 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
77146385G	227	37	0,00 €
71110324M	116	11	41,95 €

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09655151G	92	17	38,11 €
09625743J	88	21	78,36 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, **como prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09617262L	91	20	107,90 €

OCTAVO: CONCEDER el servicio de Comida preparada a domicilio a las siguientes personas. La efectividad de la prestación del servicio, se producirá en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09655925L	87	7.30	41,95 €
09605043J	151	7:30	0,00 €
09684255J	106	7:30	2,00 €

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09667730W	03/04/2025
09565861T	19/03/2025
09571493C	04/04/2025
09610264J	12/03/2025
33764869H	17/03/2025
09620643L	01/04/2025
09623656L	08/04/2025
11663390K	17/03/2025
09694184Y	14/03/2025
09680548D	27/02/2025
09672184V	24/03/2025

DÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Comida a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio, tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

DNI	FECHA RENUNCIA
09694184Y	14/03/2025

DÉCIMOPRIMERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09559305E	01/04/2025
09590211Q	11/04/2025
09650933H	15/03/2025
09934916C	06/04/2025
09652059V	21/03/2025
71535482P	02/04/2025

24.- AYUDA DE URGENCIA SOCIAL.- ABRIL II.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud de fecha 14 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

... parte dispositiva:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 28.920 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0128

DNI/NIE: 09805958T

IMPORTE: 690 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 690 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0161

DNI/NIE: 09775520Z

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0198

DNI/NIE: AZ02800

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2000 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0205
DNI/NIE: 193449925
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0214
DNI/NIE: 09685229K
IMPORTE: 1740 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1740 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0215
DNI/NIE: 71816022V
IMPORTE: 1600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0216
DNI/NIE: 32788145N
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0218
DNI/NIE: 71469638J
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0233
DNI/NIE: X3042216Y
IMPORTE: 1400 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1400 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0237
DNI/NIE: CO3559189
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0238

DNI/NIE: 71998399G

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0239

DNI/NIE: Z0088518L

IMPORTE: 625 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 310 €

10. Suministros energéticos 315 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0244

DNI/NIE: Y0006446C

IMPORTE: 2200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0246

DNI/NIE: 71715591G

IMPORTE: 2755 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2755 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0247

DNI/NIE: RB9054194

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0248

DNI/NIE: 05268897B

IMPORTE: 1560 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1560 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0250

DNI/NIE: 72267051Q

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

10. Suministros energéticos 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0254

DNI/NIE: Y7309415Y

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0262

DNI/NIE: 71432502E

IMPORTE: 1150 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 150 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0263

DNI/NIE: 05410359T

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0003

DNI/NIE: 09327261W

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/25/0180

DNI/NIE: 09755053V

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0209

DNI/NIE: Y8941147A

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones

Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0226

DNI/NIE: 09795915P

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0178

DNI/NIE: 43002968Y

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

CUARTO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0253

DNI/NIE: Y9537173F

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

25.- INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILA Y LEÓN (SOMACYL), PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN.- APROBACIÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar el contenido del informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión en relación con el procedimiento seguido a instancia de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), para la modificación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León, así como dar traslado del mismo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.”

26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR DOS TORRES DE 70 VIVIENDAS EN LA CALLE 8 DE MARZO, -PARCELA 13, SECTOR LA LASTRA-- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos

y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la mercantil **LORENZO GARCIA BLANCO S.L.**, con N.I.F. núm. B24012809, **licencia de obras para la construcción de dos torres de 70 viviendas , garajes, oficinas en la calle 8 de marzo, Parcela 13 Sector La Lastra**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de ejecución Fase I, de la torre sur de 34 viviendas, los trasteros correspondientes a la misma y el garaje completo de ambas torres, presentado por mercantil LORENZO GARCIA BLANCO S.L con N.I.F. núm. B24012809 con fecha 28 de enero de 2025, redactado por el Arquitecto D. Jorge Santos Domingo, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico referido en el punto primero de esta Resolución.

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar al promotor del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano:Plazas de aparcamiento (91).

Planta Baja: Trasteros (42).

Planta 1ª: Oficinas (18).

Planta 2ª: Viviendas (4).

Planta 3ª: Viviendas (4).

Planta 4ª: Viviendas (4).

Planta 5ª: Viviendas (4).

Planta 6ª: Viviendas (4).

Planta 7ª: Viviendas (4).

Planta 8ª: Viviendas (4).

Planta 9ª: Viviendas (4).

Planta 10ª: Viviendas (2).

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE LOS JARDINES, S/N -TROBAJO DE CERECEDO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con N.I.F. ***7679**, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en la calle los Jardines nº 7 de Trobajo del Cerecedo**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de febrero de 2025.

Que los usos a los que se destina el edificio son: *Planta Baja: Vivienda unifamiliar aislada*

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 3 de abril de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

28.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS EN LA CALLE PERALES, 14-16-18 C/V PALOMERA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la mercantil **PROMOCIONES J. SIERRA ESCUDERO S.L con N.I.F. núm. B24437659**, licencia de obras para la construcción 9 viviendas y garajes en la calle Perales 14-16-18 con vuelta calle la Palomera, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de diciembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Relación de usos:

Planta baja..... acceso, plazas garaje (7)

Plantas 1ª a 4ª.....viviendas por planta (2)

Planta bajo cubierta.....viviendas (1), trasteros (1)

total 9 viviendas

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Igualmente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructura y Movilidad de fecha 14 de abril de 2025:

Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

29.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR NAVE INDUSTRIAL ALMACÉN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE -PARCELA P-57.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***,** con NIF núm. *****0022****, licencia de obras para la construcción de nave industrial para almacén en Polígono Industrial 2ª fase -Parcela P-57, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de noviembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

En relación con la actividad, se recoge en el Anexo III, punto 1.3, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **por lo que está sometida a Comunicación Ambiental.**

Advertir al interesado que deberán tenerse en cuenta las prescripciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 11 de abril de 2025 que indica:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR EDIFICIO DE 70 VIVIENDAS EN LA PARCELA R8-1, SECTOR UNIVERSIDAD.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS**, con N.I.F núm. V88359286, licencia de obras para la construcción de un edificio de 70 viviendas, garajes, trasteros y local comercial en Parcela R8-1 A del Sector de la Universidad, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 18 de octubre de 2024, redactado por el arquitecto, D. Fernando Liebana Diez.

Relación de usos:

Planta sótano.....	plazas garaje (52), trasteros (70)
Planta baja.....	accesos, local comercial (1), plazas garaje (21)
Planta 1ª-7ª.....	viviendas por planta (10)
TOTAL	70 viviendas

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES SITUADAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE MARIANO DOMÍNGUEZ BERRUETA, 5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **TEMON INVERSIONES S.L.**, con NIF B24318396, **licencia de obras para demolición de las edificaciones situadas en la parte posterior de la parcela, respetando la edificación principal a fachada** del edificio en la calle Marino Domínguez Berrueta número 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de noviembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección de los Técnicos designados al efecto y de conformidad con las prescripciones del acuerdo de 20 de diciembre de 2024 de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, que a continuación se reproducen:

“Se deberá prever que los derribos se extiendan hasta la alienación interior fijada en el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad Antigua de León, a 10 metros de la alineación exterior. El mantenimiento de la escalera

deberá ser provisional y justificado en las necesidades inmediatas para la conservación de las estructuras que no se demuelen.”

Advertir al promotor del proyecto, que de acuerdo con el referido acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, ***NO SE AUTORIZAN las obras demolición interior, acondicionamiento y rehabilitación, de la edificación principal con fachada a la calle Mariano Domínguez Berrueta.***

Igualmente se deberá tener en cuenta las condiciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SITO EN LA CALLE CALVO SOTELO, 9 Y CALLE PADRE PRIOR -TROBAJO DEL CERECEDO-. RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA rectificar** el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 7 de marzo de 2025 y donde dice:

“conceder a la mercantil INTRA DOMUS S.L con N.I.F B24466336, licencia de obras para derribo en la calle Calvo Sotelo número 9 y calle Prior, León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de septiembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad

con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.
2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.
3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
4. Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:
 - El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
 - El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.

- *En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.*
- *Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.”*

Debe decir:

conceder a D. * ** con N.I.F 09747962X**, licencia de obras para derribo en la calle Calvo Sotelo número 9 y calle Prior, León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de septiembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. *Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.*
2. *Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.*
3. *Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.*
4. *Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.*
5. *Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.*
6. *No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.*

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. *Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.*

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.
3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.
4. Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:
 - El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
 - El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
 - En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
 - Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.”

33.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE COLEGIO EN LA AV. ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 12.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la entidad **FUNDACIÓN MARISTAS COMPOSTELA con N.I.F número G72470586, licencia de obras para la reforma de colegio situado en la Avenida Álvaro Lopez Núñez número 12**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 18 de marzo de 2025, redactado por la arquitecta, D^a. Virginia Gonzalez Rebollo.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

34.- DECLARACIÓN DE RUINA INMUEBLE EN LA CALLE PADRE RISCO, 17.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 13 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

... parte dispositiva

1º.- Declarar el **ESTADO DE RUINA** del inmueble **sito C/ Padre Risco número 17**, en cuanto, tal como ha quedado razonado y acreditado en los Considerandos precedentes, se encuentra incurso en el supuesto legal de ruina contemplado en los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al resultar acreditado en el expediente que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19.1 del RUCyL excede del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo.

2º.- Requerir a los propietarios del expresado inmueble, que a continuación se relacionan, para que, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 326 apartado 3 b) de su Reglamento, **procedan**:

A la DEMOLICIÓN del inmueble, que deberá ejecutarse bajo la Dirección Facultativa de Técnico competente, previa presentación ante este Ayuntamiento para su autorización del correspondiente Proyecto de Demolición visado en Colegio Oficial.

Relación de propietarios del inmueble:

- D^a *** ***(***056***)
- D^a *** ***(***920***)
- D^a *** ***(***188***)

3º.- Como **medidas provisionales de seguridad**, además del tapiado con obra de fábrica de la puerta y ventanas de planta baja que mantienen el edificio desalojado y que actualmente impiden el acceso, **deberá mantenerse el actual confinamiento parcial del espacio público mediante el vallado perimetral y la vigilancia de su efectividad por el Servicio de Obras**

5º.- Dar traslado de la presente resolución al SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA a efectos de la vigilancia de la efectividad del vallado perimetral del inmueble.

6º.- Apercibir a la propiedad del inmueble de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en los plazos que al efecto se han señalado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107. 4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 327 de su Reglamento, el Ayuntamiento podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración, a su costa, o bien resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento, relativo a la ruina inminente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por razón de los daños que, a consecuencia del mal estado de conservación del inmueble, pudieran originarse para personas o bienes.”

35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir la plica nº1 presentada por la entidad NEUROBIENESTAR Y SALUD, S.L.U. con NIF B24702177 como consecuencia de los errores y omisiones en la cumplimentación del Modelo de oferta económica indicados en el informe de la Sra. Técnica responsable del contrato.

2º) Adjudicar el contrato de “Servicios para la prestación del programa de atención integral a personas en situación de prostitución en la ciudad de León”, a la licitadora **“ASOCIACIÓN IN GÉNERO (INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO)”** con **NIF G13426671**, por un importe de 50.206,41 € IVA excluido, 60.749,76 € IVA incluido, con una duración de un año desde la firma del acta de inicio y las siguientes mejoras:

- Compromiso de elaboración de un mapa de la situación de la prostitución en la ciudad de León, que permita conocer la localización de los lugares de ejercicio de la prostitución, así como realizar un análisis exhaustivo de las características sociodemográficas del colectivo y las formas de captación y control que sufren. Además, se analizarán las dificultades de salida que enfrentan, incluyendo otros aspectos relevantes que puedan contribuir al entendimiento de esta problemática.
- Personal adscrito al contrato con conocimientos de los idiomas de inglés, francés (nivel B2) e italiano (nivel C1).
- Organización y ejecución de talleres para personas que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual. Se propone la realización de los siguientes talleres:
 - Conocimiento y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);
 - Uso correcto del preservativo, métodos anticonceptivos;
 - Métodos anticonceptivos.
 - VIH;
 - Consumo de sustancias;
 - Recursos sanitarios de la ciudad de León y acceso a pruebas diagnósticas
 - Recursos sociales.
 - Agresiones sexuales
 - Trata de personas con fines de explotación sexual.
- Organización y ejecución de talleres de formación especializada en igualdad. Se propone la realización de los siguientes talleres:
 - Taller sobre violencia sexual y el trato a las víctimas
 - identificación y prevención de comportamientos sexistas
 - Resolución de conflictos y habilidades asertivas.
 - comunicación y Lenguaje inclusivo en el ámbito profesional.
 - Impacto de los aspectos étnicos y raciales de la Prostitución y la Trata con fines de explotación sexual.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

36.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SEIS TRAJES DE GRAN GALA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.793,40€, I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 30.000,00€ I.V.A. incluido. El plazo de ejecución del suministro es de seis meses.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 6 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250005188, por un importe de 30.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22104.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

37.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DE TIRO OLÍMPICO LEGIO VI VICTRIX, PARA LA GESTIÓN DE LA GALERÍA DE TIRO UBICADA EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del **Convenio entre el Club Deportivo de Tiro Olímpico Legio VI Victrix y el Ayuntamiento de León para la gestión de la Galería de Tiro ubicada en la Instalación Deportiva de Salvio Barrioluengo.**

SEGUNDO.- Será el Concejal de Régimen interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deporte como Concejal Delegado competente según el Decreto del Alcalde

14 de julio de 2023, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Canuria Atienza, conmigo, la Secretaria, que doy fe.